



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-28066932-GCABA-IVC - Adjudicar la Licitación Pública N° 59/24: Ejecución de Desagües Pluviales y Aleros en el Barrio Padre Mugica, ubicado en la Av. Castaños 6.600, Barrio Villa Lugano. Empresa VILLAREX S.A. (\$274.526.676,79)

Visto el EX-2024-28066932-GCABA-IVC, y
CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8672-GCABA-IVC, de fecha 24 de enero de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 59/24 para la Ejecución de Desagües Pluviales y Aleros en el Barrio Padre Mugica, ubicado en la Av. Castaños 6.600, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 19 de febrero de 2025, prorrogándose para el día 16 de abril de 2025 mediante Resolución N° RESOL-2025-109-GCABA-IVC;

Que el presupuesto oficial calculado por la Gerencia Operativa Planificación y Control en IF-2025-11434030-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$323.251.441,12.-);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante IF-2025-04964374-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2024-44572970-GCABA-IVC);

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-59-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1, que realiza modificaciones a la documentación licitatoria;

Que por Resolución N° RESOL-2025-157-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 2 que realiza modificaciones a la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 31/25 (IF-2025-16349828-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa VIVIAN HNOS S.A. (RE-2025-16350835-GCABA-IVC), la Oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2025-16351476-GCABA-IVC y RE-2025-16691184-GCABA-IVC), la Oferta N° 3 de la empresa GRUPO

VARSOVIA S.R.L. (RE-2025- 16352275-GCABA-IVC), la Oferta N° 4 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-16352787-GCABA-IVC), la Oferta N° 5 de la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (RE-2025-16353518-GCABA-IVC); la OFERTA N° 6 de la empresa CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (RE-2025-16355754-GCABA-IVC); la Oferta N° 7 de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. (RE-2025-16358185- GCABA-IVC) y la Oferta N° 8 de la empresa CONSTRUCTORA 4 DE SEPTIEMBRE S.A. (RE-2025-16358672-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-18846416-GCABA-IVC, se realizó el Estudio de Ofertas;

Que por Acta de Preadjudicación N° 26/25 (ACTA-2025-24291643-GCABA-IVC), de fecha 09 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 59/24 Ejecución de Desagües Pluviales y Aleros en el Barrio Padre Mugica, ubicado en la Av. Castaños 6.600, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 4 de la empresa VILLAREX S.A. por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 79/100 (\$274.526.676,79.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que, asimismo, recomienda: *“Desestimar la Oferta N° 6 de la empresa CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.”*;

Que, finalmente, recomienda: *“Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.”*;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión, exhibición y los establecidos para la presentación de impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención de competencia;

Que la Procuración General de esta Ciudad ha tomado la intervención de competencia;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 59/24 para la Ejecución de Desagües Pluviales y Aleros en el Barrio Padre Mugica, ubicado en la Av. Castaños 6.600, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 59/24 para la Ejecución de Desagües Pluviales y Aleros en el Barrio Padre Mugica, ubicado en la Av. Castaños 6.600, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Oferta N° 4 de la empresa VILLAREX S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 (\$274.526.676,79.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Desestimar la Oferta N° 6 de la empresa CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y

SERVICIOS S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 54/2025.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes, la que deberá ser diligenciada conforme lo dispuesto en los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.